



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil Laboral del Circuito

Caucasia, diez (10) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso. Ordinario laboral
Radicado: 05154311200120190014900
Decisión: Cumplir lo del superior

Desatado el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra el auto que negó prueba testimonial, resolviéndose por el Tribunal revocar la decisión proferida por este despacho, se dispone cumplir lo resuelto por el Superior en el presente asunto.

Consecuente con lo anterior, se decreta la recepción de los testimonios de los señores: DANIEL JOSÉ LUNA GUZMÁN, JOSÉ ALEX PADILLA PORTELA, LEIBER ANDRÉS CALDERA VÁSQUEZ, JOSÉ NORBEY GARCES HOYOS, NEBER ANTONIO LÓPEZ CARVAJAL, RODOLFO ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ, RODRIGO ANTONIO PÉREZ ROJAS Y JULIO RAFAEL, citados por la parte demandante, y por tal razón, se señala el día **doce (12) de septiembre del dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00AM)**, para continuar la audiencia del artículo 80 del CPL.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil Laboral del Circuito

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66963c4f349073d77bfb29a634be654f
fd2d67c81c617b6f7c10417c8f0bc574**

Documento generado en 10/05/2022 01:48:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.
gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**